



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios y Programas

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°10975, de fecha 15 de mayo de 2026, que aprueba la prórroga del Programa de Promoción de la Salud, para el año 2026, por la I. Municipalidad de Padre Hurtado y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
2. La Resolución Exenta N°2650 de fecha 08 de agosto de 2025, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la I.Municipalidad de Padre Hurtado respecto **Programa Promoción de la Salud, año 2025.**
3. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, La prórroga del convenio suscrito con fecha 09 de julio de 2025, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado respecto del Programa Promoción de la Salud, para ser ejecutado durante el año 2026.
2. Con la finalidad de materializar los objetivos señalados en el presente convenio, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente se obliga a transferir al Municipio la suma de \$14.559.978.- (catorce millones, quinientos cincuenta y nueve mil, novecientos setenta y ocho pesos) los que serán transferidos a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por parte de la SEREMI del presente convenio y que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.
3. **PERCIBASE**, los ingreso a la cuenta N°214-05-71-013-023 “Prog. Promoción de la Salud”.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2HROSZ-480>